



**GAD Municipal
DE TENA**

Dirección de Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 692

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Cámara Edilicia en Sesión Ordinaria del 14 de marzo del año 2017,

CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos externos N° G1298 con fecha de recepción del 13 de marzo del 2017, suscrito electrónicamente por el Ing. Wilinton Lituma España, Director Distrital de Transporte y Obras Públicas de Pastaza, Subsecretaría Zonal 3, mediante el cual solicita la reubicación de la tubería de agua potable y sistema de alcantarillado pluvial y sanitario que atraviesa el puente sobre el río Tena, el mismo que está próximo a desmontarse.

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264 numeral 6 determina como competencia exclusiva de los gobiernos municipales: "Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal".

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Art. 55 literal f) manifiesta que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, tendrán competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la Ley: "Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal".

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el Art. 130 establece que: "A los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial entro de su territorio cantonal".

Que, GAD municipal de Tena por tratar de solucionar la problemática que ocasiona la movilidad vehicular, deja constancia del interés de presentar alternativas en el transporte liviano y pesado, ante la Subsecretaría Zonal 3,

RESOLVIÓ

Art.-1.- Solicitar al señor Alcalde disponga a los directores departamentales brinden la colaboración técnica solicitada por el Ministerio de Transporte y Obras Publicas en base a nuestras competencias, siempre y cuando se cuente con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, para el retiro de la tubería de agua potable y el sistema de alcantarillado pluvial y sanitario.

Art. 2.- De continuar con la ejecución del contrato de acuerdo a los rubros planificados por el MTOP, esta Municipalidad no se responsabiliza de los efectos colaterales que ocasionaría el desmontaje del puente actual, el

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE TENA
PROCURADURÍA SINDICA
RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA 17 MAR 2017

HORA: 16:00 N° FOJAS:

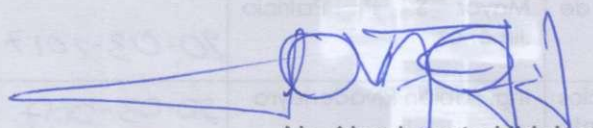
FIRMA: *[Firma]*



desarme de las tres tuberías y el problema de movilidad del tránsito vehicular en el perímetro urbano de la ciudad de Tena, sin haber considerado en el estudio definitivo, financiar las obras y rubros mencionados anteriormente y además la implementación de un puente alternativo, previo al desmontaje del puente actual, inobservando el Art. 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 54 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y las Normas de Control Interno NCI 408 del 01 a la 13 respectivamente.

Art. 3.- Se declara la presente resolución con carácter de urgente.

Tena, 15 de marzo del año 2017.


Ab. Alan Lovato Hidalgo

Enviado a:

- ✓ Sr. Alcalde
- ✓ Señores Concejales
- ✓ Comunicación Corporativa
- ✓ D. Procuraduría Síndica
- ✓ D. Gestión de Territorio
- ✓ Subsecretaría Zonal 3
- ✓ Archivo

